

RIO GALLEGOS, 22 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.572/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Eder REBOUCAS DOS SANTOS, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 01 de marzo de 2016, por razones particulares;

QUE a fs. 04 obra Nota Nº 989/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo..." y que la otorga el Consejo de Unidad;

QUE asimismo, informa la situación de revista del agente REBOUCAS DOS SANTOS;

QUE el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 21 de marzo de 2016, siendo necesario continuar con los trámites administrativos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al agente Eder REBOUCAS DOS SANTOS (C.U.I.L. Nº 20-94291340-1), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad OTRAS-Sistemas – Área Sistemas – Orientación Base de Datos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 01 de marzo de 2016 y por el término de SEIS (6) meses.-

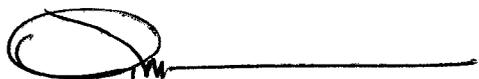
ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICION

Nº

ejp



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

030